

BETANZOS

Doña Ana Consuelo Piñeiro García, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/2006 se sigue, a instancia de Julio Sánchez González, expediente para la declaración de fallecimiento de Rogelio Sánchez González, natural de Sada, vecino de Sada, de setenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Veigue-Sada, no teniéndose de él noticias desde 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 23 de octubre de 2006.—La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, Doña Ana Consuelo Piñeiro García.—68.504. y 2.ª 19-12-2006

PALMA DE MALLORCA

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en el procedimiento número 80/2006 a instancias de Agr Investments, Sociedad Anónima, contra Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, Masterdraf Limited, ha acordado publicar la siguiente denuncia de extravío de pagaré:

Don Francisco Barceló Obrador Procurador de los Tribunales y de Agr Investments Sociedad Anónima comparezco y como mejor en Derecho proceda Digo: Que en la representación que ostento y acreditado promuevo denuncia por extravío de pagaré, en base a los hechos y fundamento que a continuación se detallan.

Como tenedor desposeído Agr Investments, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad Uruguaya y con domicilio a efectos de notificaciones en Palma de Mallorca (07003), calle Misión, 14, 2, 1.

Como librador del pagaré extraviado Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, con domicilio a efectos de notificaciones en Palma de Mallorca (07011), Camí dels Reis, sin número.

Como endosante del pagaré extraviado Masterdraf Limited sociedad inglesa con domicilio a efectos de notificaciones en Reino Unido 41 Charton Street, London NW1 1JD.

Hechos

Primero. Título de la deuda.

Como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas entre la mercantil Masterdrat Limited y Real Club Deportivo de Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, este último libró e hizo entrega a la primera de un pagaré contra el Banco Bancaja, serie 8220 y 3.714.200 por importe de doscientos quince mil euros (215.000 euros), con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2005 y domicilio de pago en Palma de Mallorca.

Segundo. Endoso de pagaré.

Como consecuencia de las relaciones comerciales mantenidas normalmente entre la mercantil Masterdrat Limited y Agr Investments, Sociedad Anónima, la primera encargó a Agr Investment, Sociedad Anónima, la gestión de cobro del pagaré contra el Banco Bancaja.

Tercero. Extravío del Pagaré.

Dicho pagaré en el momento de ser remesado por Agr Investments, Sociedad Anónima, mediante mensajería desde Argentina a Europa junto con otros documentos, entre el 15 y 22 de agosto fue extraviado.

Masterdraft Limited comunicó al Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva, mediante carta de fecha 22 de agosto de 2005 el extravío del pagaré número 3714200 para evitar el cobro por persona no procedente, solicitando que el Real Club Deportivo Mallorca comunicase dicho extravío a Bancaja (como banco emisor).

Solicito al Juzgado tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y tenerme por comparecido como parte

interesada en la representación que ostento ya crédito de Agr Investment, Sociedad Anónima, teniendo por formulada denuncia de Extravío de pagaré al amparo de los dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque y se sirva admitir la denuncia a trámite, ordene al librado que si fuere presentada el pagaré al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado y dicte auto resolviendo la amortización del título por el importe de doscientos quince mil euros (215.000 euros).

Y para el caso de que el deudor no formule demanda de oposición en el plazo legalmente establecido despacha ejecución por las cantidades reclamadas.

En Palma de Mallorca, a 13 de enero de 2006.

Y como consecuencia de lo acordado por resolución de esta fecha y a fin de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 2006.—El/La Secretario.—71.460.

PATERNA

Edicto

Doña Inmaculada Mas Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente número 205/06 para la declaración de fallecimiento legal de José Desco Vilata, nacido el 16 de noviembre de 1939, en la Puebla de Vallbona (Valencia), y domiciliado en calle Zamora, número 8, de Burjasot, instado por la Procuradora señora Pérez Madrazo, en nombre y representación de Manuel Desco Vilata, sobre declaración de fallecimiento de don José Desco Vilata, desaparecido a mediados del mes de marzo de 1967 del domicilio de sus padres, sito en Burjasot, calle Zamora, número 8, no teniéndose de él noticias desde el día señalado, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Paterna, 26 de octubre de 2006.—El Juez.—70.929.

OURENSE

Doña María Dolores Blanco Pereira, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 (antiguo número 7) de Ourense y su partido, con competencias en el ámbito jurisdiccional mercantil de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario abreviado número 123/06, promovido por la procuradora señora Sánchez Izquierdo, en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Ourense, a 25 de abril de 2006.

Antecedentes de hecho

Único.—Por la Procuradora Doña María Gloria Sánchez Izquierdo en nombre y representación de Maobral, S.L., se ha presentado escrito solicitando la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en Bobaleda, número 35 - O Pino de Ourense fundándose, en síntesis en el sobreseimiento general en el pago corriente de sus obligaciones pecuniarias, acompañando para acreditar este hecho los documentos acreditativos de su crédito y los demás exigidos por la Ley.

Razonamientos de derecho

Primero.—Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreseimiento general en el pago corriente

de las obligaciones del deudor, por lo que justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso a la entidad Maobral, S.L., con los efectos legales inherentes a esta situación y quedando registrado en este Juzgado con el número 123/06.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

Parte dispositiva

Declaro el estado de concurso voluntario de la entidad Maobral, S.L., domiciliada en Bobadela, número 35 - O Pino de Ourense.

Nombro como administradores concursales al letrado don Antonio Moretón Brasa, al economista don Luis Vicente Sánchez-Escribano García y a la entidad Candido San Juan Costas, C.B., y otros que deberá nombrar un profesional que reúna los requisitos especificados en el artículo 27.1 2º de la Ley Concursal haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a ver de la designación, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y verificada que sea su aceptación, procedan sin demora a realizar una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándoles de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley concursal.

Declaro la intervención de la entidad y la actividad desarrollada por la entidad concursada, quedando sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios La Región y en La Voz de Galicia de Ourense.

Hágase saber a los acreedores la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en un plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios antes referidos.

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Ourense, haciéndole saber de la declaración de concurso voluntario, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales, ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en el referido organismo.

Librense mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Ourense ordenando la práctica de anotación preventiva de la intervención de las facultades de la sociedad, así como el nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Háganse saber la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia de de Ourense y de lo social de Ourense a través del Decanato.

Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta del proceso de concurso cada una de las cuales se encabezará con testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la representación de la quebrada y participese de la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, lo acuerda, manda y firma, Doña María Francisca Lorite Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de la provincia de Ourense.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Ourense, 1 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—71.465.